"Justificación de Bartra es una falsedad, APP no es vientre de alquiler"

SUSTENTO. Juan Pablo Horna dijo que GRL sí apoyó a distrito de Monsefú. Y afirmó que alcalde de Chiclayo usó al partido.

Ysela Vega Chiclayo

Los argumentos del burgomaestre del distrito de Monsefú, Miguel Ángel Bartra Gonzales, para renunciar a Alianza Para el Progreso (APP), "están lleno de falsedades", subrayó el secretario regional del partido en Lambayeque, Juan Pablo Horna Santa Cruz.

El dirigente afirmó que APP no es "vientre de alquiler" para proyectos políticos personales, tal como -según dijo-lo consideró el alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (MPCh), David Cornejo Chinguel.

"No hay justificación para que Bartra afirme que el Gobierno Regional de Lambayeque (GRL) margina a Monsefú, es una apreciación llena de falsedades. Bartra y Cornejo prepararían una alianza o movimiento regional para sus candidaturas", expresó y agregó que ello sería porque el fujimorismo no le abrió las

También manifestó que el ente regional sí apoyó a Monsefú. Por ejemplo, en el Colegio Diego Ferré, en la defensa ribereña en el río Reque, en



CLAVE

 Consultado sobre una posible candidatura del alcalde del distrito La Victoria, Anselmo Lozano Centurión por APP, dijo que primero tendría que unirse a la militancia para liderar una candidatura. "Debe atreverse a más, como es la región", anotó.

y medio, así como en la pavimentación de diez calles en la zona urbana.

"Él (Bartra) continuó el mismo camino de su hermano (Boris Bartra) y lo que afirma es falso. Incluso a los trabajos que hizo el gobierno regional le ha puesto un membrete como si él lo hubiese realizado; además ellos tienen la hegemonía en Epsel", anotó.

LABOR

del alcalde de Chiclayo, David Cornejo Chinguel, es un fracaso, pues desechó el plan de gobierno de Alianza Para el Progreso.

Asimismo dijo que Cornejo llegó al poder con los votos de APP y que utilizó a esta organización política como "vientre de alquiler" para consolidar su proyecto político. "Para nosotros fue darle una oportunidad; aunque no fue considerado de esa manera por Cornejo. Ahora el 90% de candidatos debe ser militantes", recalcó.

Inician juicio contra ex alcalde de Ferreñafe tras declararlo reo contumaz

Chiclayo. El juicio contra el ex alcalde de Ferreñafe, William Cabrejos Requejo, inició. Esta etapa del proceso se retrasó desde marzo último, debido a las ausencias del ex burgomaestre, lo que motivó que el Poder Judicial lo declarara reo contumaz. Cabrejos fue capturado hace dos semanas, para así conminarlo a participar de la etapa de juzgamiento por delitos contra la administración pública.

La ex autoridad enfrenta un pedido de seis años de cárcel por los delitos de peculado por apropiación y falsificación de documentos. Los hechos se remontan a su etapa como alcalde de Ferreñafe, en ese entonces, Cabrejos habría adulterado unas boletas para justificar gastos por consumo en grifos y restaurantes, las mismas que fueron presentadas a la municipalidad. La investigación determinó que este se apropió ilícitamente del dinero de la comuna. **



«ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR Y ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS DE FORMACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR»

ORDENANZA REGIONAL N° 393 -2017/GRP-CR

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 06-2017, de fecha 21 de junio de 2017, en la ciudad de San Miguel de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y las leyes de la República;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

«ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR Y ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS DE FORMACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR» ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR los «Lineamientos de diversificación curricular y orientaciones pedagógicas de formación iudadana, transparencia e integridad de la educación básica regular» (Lineamientos de formación ciudadana, transparencia e

cindadaria, transparencia e integridad de la educación basica regional y Enternación de la misma que, como anexo, es parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Piura, la implementación de los Lineamientos de formación ciudadana, transparencia e integridad, aprobado por el artículo precedente, a partir del 01 de enero del año 2018 en todas las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica de la Región Piura; dejando a salvo la potestad de implementarse antes por las instituciones que

así lo crean conveniente y cuenten con las posibilidades de hacerlo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Regional de Educación, disponer el desarrollo de las acciones de implementación, promoción, difusión y capacitación de los Lineamientos de formación ciudadana, transparencia e integridad en todas las instituciones educativas de la Región Piura. ARTÍCULO CUARTO.- EXHORTAR a todas las instituciones públicas y privadas así como organizaciones de la sociedad civil de la región, prestar su colaboración y apoyo en la implementación de la presente ordenanza. Dicha contribución en beneficio general de

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente ordenanza y su anexo, en el portal institucional del Gobierno Regional Piura (www.regionpiura.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial «El Peruano». ARTÍCULO SEXTO.- Ésta ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial «El Peruano».

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

PRIMERA: ENCARGAR a la Secretaria Técnica del Sistema Regional Anticorrupción que, en la elaboración del «Nuevo plan regional de integridad y lucha contra la corrupción», se tomen en cuenta los Lineamientos de la política nacional de integridad y lucha contra

de integridad y lucha contra la corrupcion», se tomen en cuenta los cinadamentos en aportacionado de corrupción, con la finalidad de fortalecer la cultura de integridad y legalidad en el sector público y privado regional.

la corrupción, con la finalidad de fortalecer la cultura de integridad y legalidad en el sector público y privado regional.

la corrupción, con la finalidad de fortalecer la cultura de integridad y legional Anticorrupción, a la Oficina Defensorial de Piura, a la secundad de la cultura de la cultu nal de Piura, al Centro de Invest ción en la formulación de los Lineamientos de formación ciudadana, transparencia e integridad

TERCERA: DAR las gracías por su colaboración y apoyo al Comité Académico Regional Para la Formulación de los Lineamientos de rmación ciudadana, transparencia e integridad, reconocido mediante Resolución Directoral Regional Nº 6405-2011; a los docentes vilados; a las instituciones educativas de educación básica y unidades de gestión educativa locales; docentes, directores idiantes y padres de familia; a los funcionarios, servidores y colaboradores de las diversas instituciones públicas y privadas; a los tudiantes del voluntariado universitario de la Universidad Nacional de Piura; y, a todos los colaboradores y aliados a quienes se la parte final del texto de los Lineamientos de diversificación curricular de formación ciudadana, transparencia e integridad. CUARTA: ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, elaborar una propuesta de ineamientos de diversificación curricular y orientaciones pedagógicas de formación ciudadana, transparencia e integridad, para las modalidades educativas, la educación comunitaria y la educación superior de la Región Piura.

QUINTA: DISPONER que la elaboración de dichos lineamientos se lleve a cabo con la participación y concertación de los actores ucativos involucrados, entre ellos la sociedad civil, a efectos de lograr un documento democrático; sin exceder del plazo de 180 días calendario a partir de la publicación de la presente ordenanza, dando cuenta al Consejo Regional. iquese al Gobernador del Gobierno Regional Piura para su promulgación.

En San Miguel de Piura, ai vigesimoprimer día del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN CONSEJERA DELEGADA CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

Aando se publique y cumpla. Jada en la Cludad de San Miguel de Piura, en la Sede del Gobierno Regional, a los 27 días del mes de junio del año dos mil

ING. REYNALDO HILBCK GUZMÁN GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL 2017

Regional Cajamarca Gobierno cumplimiento al Artículo 24, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; convoca a las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, organizaciones de base y población en general de la región Cajamarca, a participar de la 1 Audiencia Pública Regional; en donde se rendirá cuenta de los logros obtenidos en la presente gestión.

AGENDA:

1.Informe de Gestión del Gobierno Regional Cajamarca 2017 – I.

LUGAR: Plaza de Armas de la ciudad de

Bambamarca.

FECHA: Viernes 11 de agosto del 2017.

HORA: 10:00 a.m.

Las inscripciones se realizarán a partir del día siguiente de la presente publicación, en la Dirección Regional de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca – sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 - 1er. Piso y en las Unidades de Gestión Educativa - UGELEs de cada provincia.

Cajamarca, julio de 2017.

HILARIO PORFIRIO MEDINA VÁSQUEZ. **GOBERNADOR REGIONAL (e)**